

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EJE ALIM 2021-00699.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 188 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2021.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la ejecutante revocó el poder conferido al Dr. VÍCTOR MANUEL MEDRANO CÁCERES.

Reconócese a la Dra. NUBIA MEDRANO CÁCERES como nueva apoderada de la parte ejecutante, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a ella conferido.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la admisión de la demanda, la misma debe ser presentada debidamente integrada con las subsanaciones efectuadas en escrito presentado via correo electrónico el día 7 de los corrientes, conforme así se ordenara en el auto inadmisorio, a fin de evitar confusiones al momento de calificarla nuevamente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8392002aa4753c156e14b2e7b92fc2a8cabd079c04f5af65659b24ac0e70d6a**
Documento generado en 26/10/2021 04:13:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>